

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 03 JUNIO 2011

**DECRETO N° 0415
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir del 06/06/11 al 12/06/11 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor **Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, a partir del día 06/06/11 al 12/06/11, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 06 JUNIO 2011

**DECRETO N° 0416
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 12:00 del día 06 de Junio de 2.011.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 08 JUNIO 2011

**DECRETO N° 0417
SECRETARIA GENERAL
REF: NOTA S/N° DE PROCURACIÓN GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de prestigiosos Juristas Nacionales é Internacionales y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de las "**Jornadas de Derecho de la Ciudad y Derecho a la Ciudad**", organizadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, Concejo Deliberante, Universidad Católica y Municipalidad de la Ciudad de Salta durante los días 09 y 10 del corriente mes;

QUE la presencia de los prestigiosos disertantes, especialistas en el tema a tratar, contribuirá a dar el marco adecuado a las citadas jornadas;

QUE avalan su compromiso profesional, su desempeño en importantes cargos públicos y en casas de altos estudios de España, Brasil y Argentina;

QUE con motivo de recibir tan gratas y distinguidas visitas, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta a los Profesionales que se detallan a continuación:

- ◆ Dr. D. Jaime Rodríguez Arana Muñoz
- ◆ Dr. D. Antonio María Hernández
- ◆ Dr. D. Pablo Oscar Gallego
- ◆ Dr. D. Thiago Breus
- ◆ Dr. D. Alberto Biglieri
- ◆ Dr. D. Geronimo Rocha Pereyra
- ◆ Dr. D. Rodrigo Pironti Aguirre de Castro
- ◆ Dr. D. Alberto Bianchi
- ◆ Dr. D. Pedro Zambrano
- ◆ Dr. D. Agustín García Sanz
- ◆ Dr. D. Rodolfo Carlos Barra

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a cada profesional, en oportunidad del Acto Apertura de las "Jornadas de Derecho de la Ciudad y Derecho a la Ciudad" a realizarse en el Hotel Salta.-

ARTICULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar,

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 09 JUNIO 2011

DECRETO N° 0418.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012343-SG-2011**

VISTO el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **SECRETARIA DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**; y,

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio tiene por objeto otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un permiso para la extracción de áridos de la cantera ubicada en el Río Toro, con encuadre en el Artículo 134 de la Ley N° 7141 – Código de Procedimiento Minero, de una superficie de 10 ha 9.336 m2, identificada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger;

PUNTO N° 1: Y = 3535264.30 X = 7244743.78

PUNTO N° 2: Y = 3535541.70 X = 7244414.83

PUNTO N° 3: Y = 3535403.14 X = 7244269.61

PUNTO N° 4: Y = 3535040.91 X = 7244550.45

QUE la Secretaría de Minería otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una Superficie para servidumbre, colindante con la cantera, de 6 ha 4.696 m2, identificada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger;

PUNTO N° 1: Y = 3535264.30 X = 7244743.78

PUNTO N° 2: Y = 3535450.28 X = 7244904.74

PUNTO N° 3: Y = 3535543.56 X = 7244642.92

PUNTO N° 4: Y = 3535580.20 X = 7244634.57

PUNTO N° 5: Y = 3535533.03 X = 7244438.63

QUE a fojas 3 y 3vta. rola dictamen emitidos por la Dirección General de Asuntos Legales, quien manifiesta su falta de objeción a la suscripción del convenio en análisis;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA,
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas partes el **CONVENIO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **SECRETARIA DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerado.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete, y los señores Secretarios General, y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO

VER ANEXO

SALTA, 09 JUNIO 2011

DECRETO N° 0419**SECRETARIA GENERAL****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32729-SG-2011.-**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de su **Eminencia El Cardenal ESTANISLAO ESTEBAN KARLIC**; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita obedece a una invitación efectuada por la Universidad Católica de Salta (UCASAL) para disertar al mundo universitario de las Comunicaciones y a todas las entidades educativas en sus distintos niveles sobre la temática "**Las cosas son como se principian**", dentro del marco del mismo se hablara también sobre la "**Unidad del Ser en Jesucristo**" (**Principio y Fin**) y "**Frente a la Cultura Escéptica y de la anomia**";

QUE el Cardenal ESTANISLAO ESTEBAN KARLIC ingresó en el Seminario de Córdoba en 1.947, un año después fue enviado a la Pontificia Universidad Gregoriana – Roma – para continuar con su formación en filosofía y teología, dada su acentuada vocación religiosa lo llevó a consagrarse sacerdote en Diciembre de 1.954;

QUE dada su amplia trayectoria en el campo de la Teología y la Docencia, como así también sus vastas publicaciones y el reconocimiento de su labor profesional, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta a su **Eminencia al CARDENAL ESTANISLAO ESTEBAN KARLIC** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º: HACER entrega de una copia del presente decreto en el Acto Académico que se realizará en el Aula Magna de la Universidad Católica de Salta el día Viernes 10 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: EL Presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2011

DECRETO N° 0420.-**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-****REFERENCIA: Expte. N° 011739-SH-2010**

VISTO la solicitud de Reconocimiento de Gastos de la empresa Medisem "Servicios Médicos Salta S.R.L.", por la cobertura de urgencias medicas en los Natatorios: Carlos Xamena, Nicolás Vitale y Juan Domingo Perón, por la suma de \$ 86.240,00 (pesos ochenta y seis mil, doscientos cuarenta), (en concepto de saldo a favor), presentada por la mencionada firma, según Factura N° 0002 - 00003822 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola Factura N° 0002 – 00003822, de fecha 01 de marzo de 2010, presentada por la firma Medisem, dirigida a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por valor de \$176.400 (pesos ciento setenta y seis mil, cuatrocientos);

QUE a fs. 02, se adjunta orden de compra N° 00043, firmada por la entonces Directora de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Dra. María Romero Tallo, por valor de \$176.400 (pesos ciento setenta y seis mil, cuatrocientos);

QUE a fs. 04, el Sr. Carlos Humberto Galván, Director de Contabilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se dirige al Sr. Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, CPN Hugo Humberto Andias, a los efectos de informar que la firma Medisem presenta para el cobro Factura N° 0002 –

00003822, por valor de \$176.400 (pesos ciento setenta y seis mil, cuatrocientos), la cual se encuentra debidamente conformada por el Sr. Director General de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 06/08, la Socio Gerente de Servicios Médicos Salta S.R.L., Sra. Andrea Suarez del Monte, se dirige al Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Carlos Abeleira, informando y detallando sobre el servicio brindado al Balneario y Natatorios mencionados, y adjunta copia de orden de compra N° 00043;

QUE a fs. 09, el Director General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Dr. Javier Camponovo, se expide sobre estas actuaciones, informando y remitiendo los obrados a la Dirección General de Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de que se gestione el trámite de Reconocimiento de Gastos por los servicios prestados en el periodo anterior a la entrega de la orden de compra y se cancelen los 24 días correspondientes al mes de febrero de 2010 posteriores a la entrega de la orden de compra. Asimismo manifiesta que: los servicios, conforme a conformación de la factura realizada por el Director General de Deportes, evidentemente fueron prestados durante los meses de diciembre, enero y febrero y la factura fue presentada en fecha 01/03/10 por el total del monto contratado, es decir por \$176.400 (pesos ciento setenta y seis mil, cuatrocientos)

QUE a fs. 12, la Dirección General de Auditoría Interna, determina que correspondería que se efectivice el pago en forma proporcional contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra N° 00043/10 y que por la diferencia correspondería encuadrar en la figura contractual de Legítimo Abono, ya que el servicio fue prestado en forma fehaciente;

QUE a fs. 13, el Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda, determina que corresponde continuar el trámite para el Reconocimiento de Gastos por los servicios prestados en el periodo anterior a la entrega de la Orden de Compra (DIC/09, ENE/10 y FEB/10) y que se cancelen los 24 días correspondientes al mes de febrero de 2010 posteriores a la entrega de la orden de compra;

QUE a fs. 21, el Subsecretario de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, Dr. Gustavo Serralta, se dirige al Subsecretario de Finanzas, C.P.N. Sebastián Gomeza, a los fines de determinar el monto proporcional que corresponde abonar a la firma de estos autos, por el servicio prestado por 24 días del mes de Febrero de 2010, para ello es necesario determinar el valor diario del servicio, teniendo en cuenta que el monto total de la contratación asciende a la suma de \$176.400,00, por el plazo aproximado de 90 días. Teniendo en cuenta estas premisas se determino que por la prestación de 24 días de servicios corresponde abonar la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta (\$47.040,00);

QUE a fs. 22 el Subsecretario de Finanzas, C.P.N. Sebastián Gomeza, hace el Pase a la Dirección de Contabilidad para su conocimiento, registración y que por la dependencia pertinente se emita la Orden de Pago por el importe de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$47.040,00);

QUE a fs. 26/28 la Socio Gerente de Servicios Médicos Salta S.R.L., Sra. Andrea Suarez del Monte, se dirige a este Municipio a los efectos de adjuntar a estos obrados las respectivas Nota de Crédito N° 0002-00005938 y Factura B N° 0002-00005940, a fines de proseguir con el trámite de cobro correspondiente;

QUE a fs. 30/31 toma intervención el Director General de Deportes, Prof. Antonio Martos, manifestando imposibilidad de conformar factura N° 0002-00005940, por lo tanto no correspondería hacer el reconocimiento por el monto de Pesos Ciento Veintinueve Mil, Trescientos Sesenta con 00/100 (\$129.360,00), adjuntando a fs. 32/34 copias de orden de compra N° 00701, 00703, 00708 duplicados;

QUE a fs. 47/48, el Asesor Legal de la Procuración General, dictamina que debe hacerse lugar al pago, existiendo un saldo a favor de la firma

reclamante por un monto de \$ 129.360,00 (Pesos, Ciento Veintinueve Mil, Trescientos Sesenta);

QUE a fs. 53/54, emite dictamen Asesoría Legal de la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 56/57, la Dirección Gral. de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, determina que el monto que corresponde reconocerse es el que abarca del periodo desde el 21 de diciembre de 2009 al 03 de Febrero de 2010 (44 días), el cual es de \$86.240,00 (pesos ochenta y seis mil, doscientos cuarenta);

QUE a fs. 66, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procede a dar la partida presupuestaria de la erogación en tratamiento;

QUE a fs. 67, la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera con la modalidad de pago respectiva, mediante la cual se afrontará el monto a reconocer;

QUE a fs. 69, interviene el Subsecretario de Auditoría Interna, manifestando que del control efectuado, conforme normativa vigente en la materia: Decreto N° 542/08 art. 2 modificatorio del art. 89 del Dcto. N° 318/04, se advierte que el trámite impuesto es razonable y conforme a derecho, debiéndose tener especialmente presente lo dictaminado por la Dirección Gral. de Contrataciones, en cuanto al monto final a reconocer de \$ 86.240,00 (pesos ochenta y seis mil, doscientos cuarenta);

QUE teniendo en cuenta, que según Factura N° 0002 – 00003822, de fecha 01 de marzo de 2010, presentada por la firma Medisem, el valor originario fue de \$176.400 (pesos ciento setenta y seis mil, cuatrocientos), que a su vez, se emitió Orden de Pago por el importe de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$47.040,00), por la prestación de 24 días de servicios a los mencionados natatorios, asimismo por Orden de Compra N° 0071, 0073 y 0078, todas de fecha 19/11/09, se pago por servicios prestados a los diferentes natatorios, es que debe compensarse con el monto original, y en este sentido, **corresponde reconocer el monto pertinente por el periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2009 al 03 de Febrero de 2010 (44 días), el cual asciende a la suma de \$86.240,00 (pesos ochenta y seis mil, doscientos cuarenta), el cual sería el monto a pagar;**

QUE intervinieron los servicios jurídicos y técnicos expresándose a favor de reconocer de legítimo Abono una prestación en razón que ha reunido los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente se exigen para la procedencia de un reconocimiento;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER de Legítimo Abono, la suma de \$ 86.240,00 (pesos ochenta y seis mil, doscientos cuarenta), (en concepto de saldo a favor) presentada por la firma Medisem, "Servicios Médicos Salta S.R.L.", CUIT N° 30-70923397-8, por la cobertura de urgencias medicas en los Natatorios: Carlos Xamena, Nicolás Vitale y Juan Domingo Perón, según Factura N° 0002 – 00003822, autorizando su liquidación y pago por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- POR Secretaria de Hacienda se reformule la Orden de Compra N° 00043, y el decreto 0064/10.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR la instrucción de sumario en las actuaciones de referencia, remitiendo los antecedentes a la Dirección Gral. de Sumario.

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento la SUBSECRETARIA DE FINANZAS y notificar del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, las Sras. Secretarias General y de Acción Social y el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ANAQUIN
A/C SEC. DE HACIENDA

RESOLUCIONES

SALTA, 07 JUNIO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 047.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: CÓD. 82 - EXPEDIENTE Nº 235179/10.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Señora **ELIZABETH DEL VALLE VASCONSELLOS, D.N.I. Nº 14.489.985** solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Raúl Ramón Bini cumplirá las funciones de chofer y la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos cumplirá funciones de celadora;

QUE a fs. 02 consta el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 04 rola Certificado de Residencia de la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos;

QUE a fs. 05 se agrega Certificado Médico, donde consta que la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos no presenta patología evidente al momento del examen, gozando aparente buena salud;

QUE a fs. 09/10 se adjuntan copias certificadas del Título del Automotor y de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio Nº IQW 299;

QUE a fs. 12 se adjunta Certificado de Regulación Fiscal;

QUE a fs. 32 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigente se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 109 a favor de la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos;

QUE a fs. 34 la División de Transporte Escolar informó que la postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170 y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 109 a favor de la Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos;

QUE a fs. 37 rola el Informe Social;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licencia de Transporte Escolar Nº 109 a favor de la Señora **ELIZABETH DEL VALLE VASCONSELLOS,**

D.N.I. Nº 14.489.985, con domicilio en Los Lirios Nº 127 Vº Las Rosas de esta Ciudad, afectando al Servicio la unidad Marca Renault – Modelo 2.010 – Motor Nº G9UA754C246214 – Chasis Nº 93YADCUD6AJ423350 – Dominio Nº IQW 299.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar Nº 109, Señora Elizabeth del Valle Vasconsellos, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: "**TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO**" "**LICENCIA Nº 109**".-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber a la adjudicataria que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma a la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VIDAL CASAS

SALTA, 10 JUNIO 2011.-

RESOLUCION Nº 013

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. Nº 34472 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "**ANÁLISIS DE LA SENSIBILIDAD. POSIBILIDADES PRACTICAS DE FINANCIAMIENTO**" a llevarse a cabo en esta ciudad, teniendo como fecha de inicio el día Martes 14 de Junio y finalizando el día 12 de Julio del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "**ANÁLISIS DE LA SENSIBILIDAD. POSIBILIDADES PRACTICAS DE FINANCIAMIENTO**" en forma conjunta con la capacitadora **CPN. MARIA DEL CARMEN MASSA DNI Nº 16.540.891, cuenta con un Postgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaria de Hacienda** - quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución Nº 015/06 y público en general);

QUE el curso tiene como **objetivos generales:**

1. **Revertir la situación actual económica financiera de los proyectos.**

2. **Conocer los indicadores socio-económicos para la mejora de las condiciones económicas y sociales de la población del área..**
3. **Proteger la operación y mantenimiento del PROYECTO.**

Son objetivos específicos: (a) Incrementar la productividad de las tierras bajo la producción agropecuaria, mediante la introducción generalizada de tecnologías y prácticas conservacionistas, aumentando así el ingreso familiar; (b) Aumentar la provisión de materia prima y mano de obra especializada; (c) Asegurar que las familias y comunidades se beneficien directamente por la mayor productividad, el empleo que se genere y la participación activa en el Proyecto; (d) Proteger y rehabilitar las pequeñas empresas; (e) Introducir o fortalecer cualquier otra actividad; (f) Lograr la activa participación de las comunidades; (g) Iniciar la investigación y recolección sistemática de información requerida para perseguir los objetivos generales del Proyecto en otros sectores de actividad y áreas;

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso “ANALISIS DE LA SENSIBILIDAD. POSIBILIDADES PRACTICAS DE FINANCIAMIENTO” diseñado por la Dirección de Programas de Capacitación y dictado por la capacitadora **CPN. MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891, cuenta con un Postgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaria de Hacienda** – quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y público en general.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 14/06/11 finalizando el 12/07/11. Está programado en cinco (5) clases una (1) vez a la semana en el horario de 14:30 a 16:00.hs, con una carga horaria de siete horas y media (7:30) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. –

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

 SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 006
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32983-SG-2011.-

VISTO la necesidad de reglamentar las Responsabilidades Generales y Funciones Específicas de los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios y de los encargados de los vehículos destinados a cada uno de los CICs; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 toma intervención la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria del Proyecto de Reglamento de las Responsabilidades Generales y Funciones Específicas de los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios y de los encargados de los vehículos destinados a cada uno de los CICs;

QUE de fs. 12 a fs. 19 obra la participación de los actuales Responsables de los Centros Integradores Comunitarios;

QUE a fs. 21 la Dirección de Políticas Territoriales dictamina que no existe obstáculo alguno para aprobar el proyecto, debiéndose designar mediante instrumento legal a los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios y a los encargados de los vehículos, dejándose establecido que los designados no percibirán retribución extra alguna de las que ya perciban según su actual situación de revista;

QUE a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reglamentación de las Responsabilidades Generales y Funciones Específicas de los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios y de los encargados de los vehículos destinados a cada uno de los CICs la que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria y la Dirección General de Integración Comunitaria con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO
 VER ANEXO

 SALTA, 06 JUNIO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 007
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32983-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 06 de fecha 03 de junio de 2.011 se aprueba la reglamentación de las Responsabilidades Generales y Funciones Específicas de los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios y de los encargados de los vehículos destinados a cada uno de los CICs;

QUE en el marco de la citada Resolución se debe designar a los Responsables de los Centros Integradores Comunitarios con el fin de garantizar su normal funcionamiento;

QUE a fs. 25 obra la designación por parte de la Señora Secretaria de Gobierno de los Responsables de los CICs. dejando establecido que la Directora General de Integración Comunitaria, Señora Sonia Mabel Abalde, DNI N° 14.543.426 ocupará interinamente y hasta tanto se sustancie una nueva designación, como Responsable del Centro Integrador Comunitario “Carlos Xamena” del Barrio Solidaridad, por lo que corresponde el dictado el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en forma interina al Personal que se menciona seguidamente en los cargos vacantes de **RESPONSABLES DE LOS CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS.-**

Apellido y Nombres Documento	CIC	Barrio
MACIAS, Lía Elizabeth	18.019.737	Ntra. Señora del Carmen Unión
GRAMAJO, Soledad	23.953.597	Julio César Armella Asunción
ALEMÁN, Norma Lidia	14.303.338	José Cávolo Gallo Santa Cecilia
RAMIREZ, Dante	8.283.808	Pablo Mesple Constitución

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Directora General de Integración Comunitaria, Señora Sonia Mabel Abalde, DNI N° 14.543.426 y hasta tanto se sustancie una nueva designación como Responsable del Centro Integrador Comunitario “Carlos Xamena” del Barrio Solidaridad.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que las personas designadas como Responsables de los Centros Integradores Comunitarios no percibirán retribución extra alguna, de las que ya perciban según su actual situación de revista.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a través de Dirección General de Integración Comunitaria y en el domicilio laboral a los agentes citados en los Artículos 1° y 2°.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria y las Direcciones Generales de Integración Comunitaria y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 31 MAYO 2011

RESOLUCION N° 090
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032.793-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita liquidación y pago de viáticos a favor del Sr. Marcos Antonio Jándula Quiroga, Jefe de Departamento Turismo Cultural y Religioso, para representar al Municipio de Salta en la Caravana de Promoción Turística “Yo paso por Sico”, la cual se realizará el 03 de junio del cte. año. Fecha de salida día miércoles 01/06/11 a horas 07:00, con regreso el día viernes 03/06/11 a horas 24:00;

QUE a fojas 10 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.269,90;

QUE a fojas 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.269,90 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.269,90 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA) en concepto de liquidación de viáticos, a favor del Sr. Marcos Antonio Jándula Quiroga, Jefe de Departamento Turismo Cultural y Religioso, según el siguiente detalle.-

COTIZACION DEL DÓLAR AL 31/05/11- VENDEDOR \$ 4,15 ZONA 01- CHILE (CIUDAD DE MEJILLONES)

GRUPO “C”
US\$ 102,00 P/DIA X 4,15 (VENDEDOR).....\$ 423,30 P/DIA

SR. MARCOS ANTONIO JÁNDULA QUIROGA - JEFE DE DEPARTAMENTO TURISMO CULTURAL Y RELIGIOSO (GRUPO C) SECRETARIA DE TURISMO

VIATICOS 3 (TRES) DIAS A RAZON DE \$ 423,30 P/DIA (01/06/11 al 03/06/11).....\$ 1.269,90
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 1.269,90

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 092
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33235-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Dr. Gustavo Adolfo Serralta -Subsecretario de Planificación y Control Económico-, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar junto al Dr. Héctor Mario Defrancesco – Director General de Asesoría Profesional- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de realizar gestiones oficiales, fecha de salida el día 02/06/11 a hs. 07,30 con regreso el día 03/06/11 a hs. 18,45;

QUE a fojas 5 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.011,46;

SALTA, 03 JUNIO 2011

QUE a fojas 6 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 7/7 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 7 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.011,46 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 8 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 9);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.011,46 (pesos Cuatro mil once con cuarenta y seis centavos), en concepto liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y otros gastos, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

GUSTAVO ADOLFO SERRALTA –SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO (GRUPO "B") – SECRETARIA DE HACIENDA –

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 por día, desde el día (02 al 03/06/11).....	\$ 300,00
Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.).....	\$ 1.705,73
Total.....	\$ 2.005,73

HECTOR MARIO DEFRANCESCO –DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA PROFESIONAL (GRUPO "B") –SECRETARIA DE HACIENDA-

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 por día, desde el día (02 al 03/06/11).....	\$ 300,00
Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.).....	\$ 1.705,73
Total.....	\$ 2.005,73
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 4.011,46

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

**RESOLUCION N° 095
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18304-SG-2011.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 00679/2011 (fs. 49/55), mediante la cual Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 45/48 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 56 y 56 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 56 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 74.075,00 (Pesos setenta y cuatro mil setenta y cinco con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 59 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 74.075,00 (Pesos setenta y cuatro mil setenta y cinco con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 61 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 016/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 89 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 91 y 91 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", según Nota de Pedido N° 00679/2011 (fs. 49/55), por una inversión aproximada de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 74.075,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

Prof. ANTONIO E. MARTOS: Director General de Deportes y Recreación.

Lic. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 096

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7887-SG-11.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 00293/11 (fs. 45/51), mediante las cuales Secretaría de Acción Social, solicita la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 35/41 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fs. 42 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fs. 52 y 52 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 52 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 37.732,40 (Pesos treinta y siete mil setecientos treinta y dos con 40/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 54 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.732,40 (Pesos treinta y siete mil setecientos treinta y dos con 40/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 09, punto 1) del

Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 56 Secretaría de Acción Social emitió Resolución Nº 014/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fs. 84 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 86 y 86 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones para convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA**", según Notas de Pedidos Nº 00293/11 (fs. 45/51), por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 37.732,40).**-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 097

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 16804-SG-2011/16807-SG-2011 y 16808-SG-2011.-

VISTO las Notas de Pedidos N°s 00646/641/640/2011 (fs. 14/34/35/62/63), mediante las cuales Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70/71 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 72 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 74 y 74 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 75 Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 253.873,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 81 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 253.873,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 83 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 015/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 111 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 113 y 113 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS", según Notas de Pedidos N°s 00646/641/640/2011 (fs. 14/34/35/62/63), por una inversión aproximada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 253.873,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

Prof. ANTONIO E. MARTOS: Director General de Deportes y Recreación.

Lic. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 098

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23478-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/11, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinada a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, autorizada por Resolución N° 059/11 (fs. 75), y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose procedido a publicar el llamado a cotizar en los diarios de circulación local (fs. 87/88) y en el Boletín Oficial (fs. 89), invitándose a todos los organismos involucrados y a posibles oferentes al Acto de Apertura de los Sobres;

QUE a fs. 104 obra Acta Extraprotocolar Municipal N° 12/11, en la cual se deja constancia que el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 04/11, fue declarada Desierta por falta de Oferentes;

QUE a fs. 105 Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que declare Desierto el llamado a Licitación Pública y autorice el llamado a Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. N° 13, inciso b);

QUE por Decreto N° 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 04/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo Nº 13 Inc. B) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinada a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, según Nota de Pedido Nº 01636/10, por una inversión aproximada de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.576,00).**-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. Nº 2, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838, Artículo Nº 13 inc. B).-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Prevención y Emergencia.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 099
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21888-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/11, convocada para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4", destinada a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, autorizada por Resolución Nº 057/11 (fs. 116), y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose procedido a publicar el llamado a cotizar en el Boletín Oficial (fs. 128) y en los diarios de circulación local (fs. 126/127), invitándose a todos los organismos involucrados y a posibles oferentes al Acto de Apertura de los Sobres;

QUE a fs. 146 obra Acta Extraprotocolar Municipal Nº 11/11, en la cual se deja constancia que el Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 03/11, fue declarada Desierta por falta de Oferentes;

QUE a fs. 147 Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que declare Desierto el llamado a Licitación Pública y autorice el llamado a Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838, Art. Nº 13, inciso b);

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 03/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo Nº 13 Inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4", destinada a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, según Nota de Pedido Nº 0836/10, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 139.300,00).**-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. Nº 2, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838, Artículo Nº 13 inc. b).-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Prevención y Emergencia.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 100
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº C.82-43575-SO-2010.-

VISTO que a fojas 1 el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita Informe Técnico con respecto a la Contratación Directa Nº 201/09, convocada para la Obra: Construcción, Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Biogas para el Relleno Sanitario de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, adjudicada mediante Resolución Nº 041/10 a la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 3/79 Dirección General de Planificación Estratégica para el Desarrollo eleva el respectivo informe técnico, adjuntando anexos en los cuales se describen las actividades llevadas a cabo por la citada Empresa y la Comuna;

QUE asimismo sugiere la rescisión del Contrato firmado con la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., por lo que la Secretaría de Planificación y Desarrollo solicita dictamen al respecto (fs. 91);

QUE Procuración General a fojas 92/95 toma intervención y luego de efectuar el análisis de la documentación aportada, señala que existe incumplimiento contractual por parte de la Empresa contratista en cuanto no pudo hacer frente a la ejecución de la obra en condiciones establecidas en la cláusula tercera del contrato, en tanto no se mantuvo un nivel medio mensual de caudal y contenido de metano en el Biogás recuperado. Ésta cláusula establece asimismo que en caso de no cumplirse con esa cantidad mínima durante dos meses consecutivos por causas atribuibles a la falta de cumplimiento en las tareas previstas

por las Especificaciones técnicas, no se realizará el certificado correspondiente por el servicio de mantenimiento y operación mensual; y que de reiterarse la falta durante tres meses consecutivos, será motivo de rescisión del contrato;

QUE del informe emitido por la Dirección General de Planificación Estratégica para el Desarrollo, se desprende que: "... en primer término que el relleno sanitario San Javier no se realizó con el fin de obtener Biogás; luego que la memoria técnica realizada por la consultora Santalla, Blanco & Asociadas presentada en Marzo del 2.008, no contempla el cierre definitivo del relleno sanitario San Javier II, por lo que a la fecha las especificaciones técnicas cambiaron, ya que con el normal funcionamiento del mismo las alturas de enterramiento de residuos aumentaron aproximadamente al doble";

QUE si bien existe incumplimiento contractual atribuible a culpa de la Contratista, las condiciones fácticas de vertedero cambiaron, a consecuencia de su continuo uso, lo que provocó que la misma no pudiera cumplimentar en tiempo y forma las obligaciones asumidas;

QUE la Empresa tomó los recaudos de informar a la Comisión de Inspección en debido tiempo y forma los diferentes obstáculos con los que se encontraba, mediante Nota N° 4 de fecha 20/08/10; Luego mediante Nota N° 6 de fecha 27/08/10. Finalmente mediante Acta de fecha 06/09/10, ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el Sr. Raúl Borré en su carácter de Socio Gerente de la Empresa Contratista, manifiesta nuevamente los problemas que obstaculizaron la ejecución de la obra y explica detalladamente el despropósito que significaría continuar con la ejecución de las perforaciones hasta tanto no se solucionen los problemas manifestados. Continúa el acta solicitando autorización para suspender las perforaciones hasta tanto estén dadas las condiciones técnicas adecuadas;

QUE atento al Dictamen de Asesoría Profesional, el cual es compartido por el Sr. Procurador General, se considera que las partes pueden rescindir el contrato de obra pública que vincula a ésta Municipalidad y la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., mediante la firma de un Convenio de Rescisión Bilateral;

QUE la rescisión no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar dinero alguno de indemnización, gastos improductivos, lucro cesante o cualquier otro concepto pecuniario que se pudiere derivar del proceso de contratación de la obra;

QUE el Art. 1.200 del Código Civil, establece: "las partes pueden por mutuo consentimiento extinguir las obligaciones creadas por los contratos y retirar los derechos reales que se hubieren transferido; y pueden también por mutuo acuerdo revocar los contratos, por las causas que la Ley autoriza";

QUE Marienhoff considera que: "la rescisión puede ser bilateral o unilateral. La primera corresponde al acto emitido por acuerdo de partes poniendo fin al contrato (rescisión bilateral), la segunda es el acto que se emita por una de las partes o se dicte a pedido de una de éstas a raíz de "hechos" o de compartimiento o conductas de la otra ("actos") que por disposición del derecho aplicable autoricen la finalización o terminación del contrato ("rescisión unilateral"). MARIENHOFF, MIGUEL. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, Tomo III – A . Pag. 584. ";

QUE Procuración General concluye el Dictamen considerando que debe darse intervención a la Subsecretaría de Auditoría Interna, al Tribunal de Cuentas Municipal y finalmente iniciarse Sumario a los fines que se investigue la atribución de responsabilidad a quién corresponda, por cuanto se realizó una contratación de Obra sin tener en cuenta informes previos que mostraban los cambios en las condiciones del vertedero y que acarrearán problemas en su ejecución adecuada;

QUE a fojas 96/97 y 136 Subsecretaría de Auditoría Interna emite informe señalando que el monto a ser reintegrado a la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., ascendería al importe de \$ 128.113,00 (Pesos ciento veintiocho mil ciento trece);

QUE a fojas 102/103 el Tribunal de Cuentas Municipal expresa que no existiría obstáculo jurídico para la transacción propuesta, consistente en la rescisión del contrato suscripto con la firma DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., ello en el marco del art. 1200 del Código Civil;

QUE a fojas 141 Dirección de Contabilidad dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa que el único pago existente en la base de datos fue mediante Orden de Pago N° 7.750 por la suma de \$ 654.249,80;

QUE de fojas 144 a 159 Subsecretaría de ingresos Públicos procede a verificar la situación tributaria del contribuyente, adjuntando el informe de deuda respectiva;

QUE se adjunta Convenio de Rescisión Bilateral a celebrarse con la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE RESCISIÓN BILATERAL celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., los que como Anexos forman parte del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de Secretaría de Hacienda a la firma DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR la INSTRUCCIÓN DE SUMARIO en el Expediente N° C.82-43575-SO-2010.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 102
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 34276-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 y 8 el Coordinador General de Planificación y Desarrollo, Dr. Humberto Federico Ríos, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, Salta-Buenos Aires-Salta, para el Subsecretario de Desarrollo y Cooperación, Mauro Sabbadini y el Sr. Director General de Desarrollo Local Pablo Antonio Del Pin Rossetto, quienes viajarán a participar del 3° Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local, los días 9 y 10 del corriente, fecha de salida día Jueves 09/06/11 horas 06,00 con regreso el día Martes 13/06/11 a horas 22,00;

QUE a fojas 16 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.495,20;

QUE a fojas 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

SALTA, 09 JUNIO 2011

QUE a fs. 18/18 vta Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.495,20 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal perteneciente (fs. 20);

QUE a fs.22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 3.495,20 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires –Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas, a favor de los siguientes funcionarios:

MAURO DIEGO SABBADINI –SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COOPERACION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO.-

Viáticos 5 (cinco) Días a Razón de \$ 150,00 por día Desde el día (09 al 13/06/11).....	\$ 750,00.-
Pasajes Via Aérea Salta –Buenos Aires –Salta (Empresa Aerolíneas Argentina).....	\$ 1.147,60.-
Total.....	\$ 1.897,60

PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO –Director General de Desarrollo Local (Grupo "B")

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 150,00 por día desde el (09 al 13/06/11)	= 750,00
--	----------

(-) Menos 2 (Dos) días de viáticos cubiertos por el Municipio de Morón según

fs. N° 01 segundo párrafo	= -300,00	\$ 450,00
Pasajes Vía Aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresas Aerolíneas Argentinas).....		\$1.147,60
Total.....		\$1.597,60

TOTAL A LIQUIDAR.....\$3.495,20

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANAQUIN
A/C SEC. DE HACIENDA

RESOLUCION N° 103

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52508-SO-10.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00009/2011, mediante el cual Secretaría de Acción Social, solicita la "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 14/15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a foja 20 y 20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a foja 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a foja 22 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 154.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos), monto que se encuadra en lo dispuesto por el artículo N° 09 de la Ley N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a foja 24 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 007/11, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81°;

QUE a foja 51 Secretaría de Acción Social sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 53 y 53 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a foja 56 Subsecretaría General toma intervención en las presentes actuaciones, realizando observaciones a las mismas;

QUE a fojas 63/64 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procede a rectificar la partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE a foja 65 Subsecretaría de Finanzas procede a rectificar la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a foja 70 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 017/11, mediante la cual aprueba nuevo pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81°;

QUE a fojas 96 Secretaría de Acción Social requiere la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas y a la vez sugiere nuevos miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE resulta menester reducir el plazo fijado por el artículo 24 del Decreto N° 931/96, para la publicación de la presente convocatoria;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN**", según Nota de Pedido N° 00009/11, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 154.800,00)**.-

ARTICULO 2°.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el artículo 24° del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinador General.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Secretaría de Acción Social y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANAQUIN
A/C SEC. DE HACIENDA

SALTA, 09 JUNIO 2011

RESOLUCION N° 104

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42555/99.-

VISTO que por Resolución N° 162/99 se ordenó el Sumario Administrativo N° 2470/99 por supuestas irregularidades administrativas (sellos apócrifos) y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 29 comparece el Sr. Rearte, quién ratifica en todos sus términos la denuncia obrante a fs. 1, reconociendo como suya la firma inserta al pie de la misma;

QUE a fs. 36 la Comisaria Seccional Tercera informa que se labraron actuaciones preliminares caratuladas S/Falsificación y Sello" iniciado por denuncia del Sr. Héctor César Rearte, en perjuicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el nombrado Rearte, actuaciones que quedaron radicadas en el Juzgado de Instrucción Formal 1° Nominación;

QUE a fs. 38,41,y 43 se libra oficio al Juzgado de Instrucción Formal 1° Nominación a fin de que remita copias de las actuaciones preliminares;

QUE 44 la Dirección de Sumarios suspende la tramitación de los presentes autos, por encontrarse con Causa Penal pendiente;

QUE a fs. 56 Dirección General de Sumarios destaca que habiendo transcurrido mas de tres (3) años sin que hasta el presente se haya emitido Resolución definitiva entiende que habiéndose compulsado los presentes autos, estima aplicable el Art. 91 del Dto. N° 842/10;

QUE a fs. 56 la Dirección General de Sumarios aconseja la clausura de las presentes actuaciones en orden a lo mentado por el Art. 91 del Decreto N° 842/10,

QUE Procuración General dictamina a fs. 57/59 atento a lo dispuesto por el Art. 91 del Decreto N° 842/10, según el cual: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE a fin de la correcta aplicación del plexo normativo antes citado, corresponde hacer un distingo de situaciones que pueden plantearse;

QUE se encuentran con causa penal pendiente y que si tienen sumariados quedan exceptuados de la disposición prevista por el Artículo 91 y por tanto no podrán darse por concluidos. Sin embargo los mismos podrán ser archivados hasta tanto recaiga sentencia o se disponga el archivo judicial de la misma;

QUE teniendo en cuenta lo mentado por el Artículo 91 debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. 91 in fine: también se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"). En tanto que el archivo no extingue dicha potestad sino que de resultar procedente se podría disponer el desarchivo del sumario;

QUE en consecuencia, el primer avocamiento del Instructor Sumariante data del 13 de Noviembre de 1998, y que se bien hay causa penal pendiente, al no haber un sumariado corresponde la aplicación del Artículo 91 del Decreto N° 842/10;

QUE de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 91 del Decreto N° 842/10, el Sumario de Referencia, deberá darse por concluido mediante instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DAR por concluidas las Actuaciones Sumariales y disponer el archivo del Sumario Administrativo N° 2470/99.-

ARTICULO 2°.-DISPONER el archivo del Expediente N° 42.555/99 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Artículo 91.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Sumarios, Dirección General de Rentas y Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANAQUIN
A/C SEC. DE HACIENDA

SALTA, 09 JUNIO 2011

**RESOLUCION N° 105
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12819-SH-10.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 35/10, convocada para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO/FURGON PARA LA DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE", autorizado por Decreto N° 1038/10 (fs. 43), y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose procedido a publicar el llamado a cotizar en el Boletín Oficial (fs. 55/56) y en los diarios de circulación local (fs. 57/58), invitándose a todos los organismos involucrados y a posibles oferentes al Acto de Apertura de los Sobres;

QUE a fs. 74 obra Acta Extraprotocolar Municipal N° 87/11, en la cual se deja constancia que en el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 35/10, se presentó la firma LOURDES S.A., intimándose a la presentación de documentación faltante;

QUE según constancia de fs. 140/141, los miembros de la Comisión Evaluadora informan que la preadjudicación tendrá operatividad solo en el supuesto de que la Secretaría de Hacienda otorgue mayor imputación de Partida Presupuestaria, en razón del aumento generalizado de precios transcurrido desde la fecha de apertura;

QUE a fs. 148 Dirección de Contrataciones solicita a la firma LOURDES S.A., ampliación de validez de oferta, por el término de diez (10) días hábiles;

QUE a fs. 152 la firma antes citada, informa que no realizará la ampliación de la validez de oferta, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha en que se realizó la apertura de sobres;

QUE Dirección de Contrataciones a fs. 153 considera conveniente Declarar Fracasado el proceso selectivo de la Licitación Pública N°

35/10, llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO/FURGON PARA LA DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE", debido al rechazo de la ampliación de validez de oferta solicitada a la firma LOURDES S.A., como así también, solicita la emisión del Instrumento legal que autorice a proceder por aplicación del Artículo 13 inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 que expresa: "Art. 13.- Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa. Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: b) Cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubieran logrado su finalidad. La Contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que, estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADA por desistimiento de la oferta presentada en la Licitación Pública N° 35/10, convocada para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO UTILITARIO/FURGON PARA LA DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE".-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 35/10 y el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria antes citada.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, la convocatoria citada en el Artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 88.900,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 3°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 Art. N° 13, inc. b).-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANAQUIN
A/C SEC. DE HACIENDA

SALTA, 09 JUNIO DE 2011.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 031/2011**

VISTO la propuesta realizada por el Banco Macro SA; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de este Organismo Fiscal, facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que en este sentido, el operador financiero de la Municipalidad, Banco Macro S.A., ofrece un nuevo sistema para emitir ticket como comprobantes de pago para los contribuyentes de la TISSH (Tasa de Inspección de Salubridad Seguridad e Higiene);

Que a los fines indicados, resulta conveniente reemplazar el formulario F-917 por un "Acuse de Recibo" tipo ticket;

Por ello;

Y en uso de las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente a esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Ticket / Acuse de Recibo "DGR – Municipalidad de Salta – F917", cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución General.

El citado ticket, será emitido por el Banco Macro S.A., como acuse de recibo de pagos efectuados en concepto de cancelación de la TISSH (Tasa de Inspección de Salubridad Seguridad e Higiene) que administra esta Dirección General de Rentas.- _

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos. –

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO
VER ANEXO

SALTA, 07 JUNIO 2011

**RESOLUCIÓN N° 130
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 049.132-SH-.2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANDREA LILIANA PUCA**, DNI. N° 27.176.245, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en la Dirección Cementerio Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **01.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "para la Educación de Adultos. Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2250/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con**

exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.10.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09** y **punto 12 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ANDREA LILIANA PUCA**, DNI. N° 27.176.245, de la Dirección Cementerio Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 JUNIO 2011

**RESOLUCIÓN N° 131
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 029.598-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CIRO EDUARDO LÓPEZ**, DNI. N° 23.653.363, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0320/11, en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 34;

QUE en fecha **24.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 09;

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 2140/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la**

proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE desde la fecha de presentación **24.09.10** y hasta el **31.12.10**, el nombrado revistaba en el Tramo de Transición, Nivel A, según Decreto N° 0892/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, hasta la modificación del cambio de nivel;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.09.10** y hasta **31.12.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. CIRO EDUARDO LÓPEZ**, DNI. N° 23.653.363, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 132

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.972-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LILIANA DEL VALLE FLORES**, DNI. N° 20.615.731, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0037/11, en la Dirección Boletín Oficial Municipal de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 07;

QUE en fecha **10.12.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de *"Perito Mercantil"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2339/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: *"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles*

"A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: *"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"*;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.12.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE FLORES**, DNI. N° 20.615.731, de la Dirección Boletín Oficial Municipal de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 133

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 017.600-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. LUIS ADRIAN VACA**, DNI N° 22.552.994, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de hijo, del fallecido agente de planta permanente **Sr. RAMÓN NOLBERTO VACA**, DNI. N° 8.049.215, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Vaca, en su carácter de hijo, plantea estar legitimado para percibir el pago de la liquidación de los haberes pendiente devengados a favor del ex agente **Vaca**;

QUE a fs. 03 rola Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna que el **Sr. Vaca** falleció el 17.08.10, a horas 08:10;

QUE a fs. 07 obra informe efectuado por el Departamento Control de Legajos comunicando que los haberes pendientes de pago a favor del citado agente ya fueron tramitados por expediente N° 055.082-SH-2010;

QUE a fs. 8 obra Dictamen N° 2433/11 de la Dirección de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado en autos, se debe tener presente lo prescripto por el Decreto N° 0182/02 modificado por el Decreto N° 0348/04, el cual se dictó teniendo en cuenta las urgentes

necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1° de la citada normativa establece: "EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2° del presente, previa justificación de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes";

QUE, asimismo, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2° del Decreto N° 0182/02, el cual señala lo siguiente: "SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por sí e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos";

QUE en el presente caso se han realizado tres presentaciones solicitando la liquidación y pago de los haberes pendientes del ex agente mencionado, invocando en todas ellas derechos, derivados de las relaciones matrimoniales, concubinaria y filial, con el mismo, entonces, se plantea una disputa sobre la legitimación para percibir los referidos haberes;

QUE en virtud de no ser este el organismo con facultades decisorias en tal sentido, debiendo dirimirse la cuestión planteada en el correspondiente Juicio Sucesorio, por ello, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Vaca;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. LUIS ADRIAN VACA, DNI N° 22.552.994, en cuanto, se le abonen los haberes pendientes devengados a favor del ex agente de la Comuna, Sr. RAMÓN NOLBERTO VACA, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR que oportunamente se deposite en el sucesorio perteneciente al ex agente de la Comuna, Sr. RAMÓN NOLBERTO VACA, los haberes pendientes que se hubieren devengado a favor del mismo, hasta la fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N° 134

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Copia del Expediente N° 130.221-IM-2007 y Expediente N° 203.512/2010.

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales la Sra. MARÍA ANGÉLICA SINGH, DNI. N° 33.762.781, solicita su incorporación como personal de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en lo dispuesto mediante Ordenanza N° 4115, en cuyo Artículo 1° dispone que en caso de fallecimiento o jubilación del agente municipal, ingresará como agente municipal, la esposa, hijo o hija del mismo. Asimismo expresa que su padre se desempeñaba en este Municipio hasta que fuera jubilado;

QUE el Decreto N° 0371/11 en su Artículo 2 establece las competencias de la Oficina de Recursos Humanos respecto de la Evaluación de factibilidad de las solicitudes de incorporación de personal de planta transitoria, por lo que corresponde su estudio;

QUE a fs. 18/19 obra Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos del cual surge que para un análisis más concreto de lo solicitado se debe analizar desde tres ópticas diferentes. La primera es el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente, la segunda la factibilidad financiera y conveniencia de la incorporación y por último el derecho invocado por la nombrada;

QUE surge de las presentes actuaciones que la solicitante no cumplió con los requisitos genéricos establecidos en el Decreto N° 1049/10 estos son: fotocopia del D.N.I y constancia de C.U.I.L.;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, normativa vigente en cuestiones de incorporaciones de familiares municipales, en su Artículo 6° establece: "son condiciones generales para el ingreso: ...Las prioridades para el ingreso serán las siguientes, siempre que se hayan cumplimentado los requisitos previos: 2º) Hijos de agentes jubilados y/o en actividad, en tanto no hayan hecho uso con anterioridad de este beneficio";

QUE la Sra. Singh no indica dato alguno sobre esta situación que la favoreciera y menos aún acredita fehacientemente el vínculo filial que invoca;

QUE como se observa de la norma transcripta existe por parte del Municipio una "prioridad" para el caso que necesite incorporar personal y no una obligación de que dicha incorporación lo sea específicamente con un hijo de agente fallecido o jubilado;

QUE en materia de contratación debe tenerse presente lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 1º, Inciso f): "Prohíbese efectuar contrataciones de personal o designaciones que impliquen el incremento de la planta de personal permanente prevista en el presupuesto vigente o la efectivamente ocupada a la fecha del presente, si esta fuera menor"; f.2 Prohíbese las designaciones temporarias cuando estas impliquen mayores costos previstos en la cuota presupuestaria asignada a cada área; f.3 la cobertura de vacantes, la aprobación de nuevas contrataciones de personal y los traslados, afectaciones y toda otra modificación concerniente a los recursos humanos de la Municipalidad de Salta, deberán efectuarse mediante Decreto individual y fundado en indispensables y objetivas necesidades de servicios, las que deberán ser claramente explicitadas";

QUE el mismo Decreto N° 0318/04 estatuye en su Artículo 10: "A los fines de lo dispuesto en el Artículo 6, inciso a) el expediente que se confeccione por designaciones en estructura política, designaciones con asignación de funciones, designaciones temporarias o sin estabilidad, contratos de locación de servicios y contratos de locación de obra o por otorgamiento o reconocimiento de adicionales y todo acto que en materia de personal pueda tener incidencia económica y/o presupuestaria deberá contener los siguientes antecedentes: a. El pedido respectivo firmado por autoridad responsable, en el cual consten los fundamentos que avalen la necesidad de afectar la designación, contratación, otorgamiento o reconocimiento que se tramita, aclarando – en su caso- si se trata de renovación o de nueva designación e informando las pautas básicas a tener en cuenta para la confección del contrato que corresponda y del instrumento legal pertinente (datos personales, modalidad de contratación, tiempo de vigencia, dependencia, cargo, función e importe). b. El Currículum del postulante;

QUE debe tenerse en cuenta que el Decreto Nº 0318/04 fue dictado en base a la emergencia económica, la crisis financiera y el grave desequilibrio fiscal que afectaba a la Municipalidad de la Ciudad de Salta al inicio de esta gestión, teniendo en ese momento como objetivo adoptar todas las medidas posibles para lograr la reducción del gasto público en lo referente a erogaciones corrientes y de capital y el cual estaría dentro del marco de la emergencia económica que afecta a la Comuna;

QUE este sentido y de las observaciones legales y fácticas que se desprenden del cotejo del presente expediente, esta Dirección entiende que el pedido realizado por la Sra. Singh no reúne los requisitos legales enunciados anteriormente;

QUE analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones hasta tanto la peticionante de cumplimiento a los requisitos exigidos y proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARÍA ANGÉLICA SINGH**, DNI. Nº 33.762.781, en cuanto a su incorporación como personal de esta Comuna, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 06 JUNIO 2011

RESOLUCIÓN 017

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE Nº 052508-SO-2010.-

VISTO el Pedido de Materiales Nº 0028394, (fs.02/03), mediante el cual la Secretaría de Acción Social solicita la "**LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 154.800,00; (Pesos Ciento cincuenta y cuatro Mil, Ochocientos con 00/100);

QUE la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 63 la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA JOVEN**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 017 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 10 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 011.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34.621-SO-2011.-

VISTO el expediente de referencia mediante la cual se tramita la Contratación de la obra denominada "**CONSTRUCCION PLAZA ESPAÑA – 3º ETAPA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.171.000.00 (Pesos Dos millones ciento setenta y un mil con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se adjunta el pedido de materiales, el cual solicita la contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION PLAZA ESPAÑA – 3º ETAPA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.171.000.00 (Pesos Dos millones ciento setenta y un mil con 00/100);

Que a fojas 3 la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras Publicas adjunta el pliego de Bases y condiciones que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 318/04;

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta Nº 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza Nº 7409/96 en su Art.º 8, establece los procedimientos en los que se podrá contratar en ésta Administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Artº 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondiente a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE, no superando la obra en trámite el límite expresado en el párrafo anterior corresponde realizar el procedimiento de Contratación a través de un Concurso de Precios regulado en el art. 10 de la Ley de Contrataciones;

QUE, previo a la Contratación de la presente obra, se deberá remitir a las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para su imputación presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas;

QUE, a fojas 5 rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Concurso de Precios de la obra "**CONSTRUCCION PLAZA ESPAÑA – 3º ETAPA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.171.000.00 (Pesos Dos millones ciento setenta y un mil con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Secretaría de Hacienda previo a la contratación de la obra de referencia, la imputación presupuestaria, análisis del la conveniencia y autorización del gasto y la factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, las Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 011 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 31 MAYO 2011

**RESOLUCION Nº 025
SECRETARIA DE TURISMO
REF. EXPEDIENTES Nº 026380-SG-2011**

VISTO que, el Sr. Rodolfo Orlando Serrano, Presidente de la ONG Fundación Azul, solicita que se Declare de Interés Cultural Municipal al "MONUMENTO A LOS POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, HEROES DE NUESTRA SOCIEDAD" ubicado en Plaza "Memoria a los caídos en cumplimiento del deber" cito en Bº Parque Gral. Belgrano 1º Etapa" y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada ONG sostiene la gran importancia del ser humano "La Vida", por ello estos servidores públicos la han ofendido por cumplir con su deber al servicio de la comunidad;

QUE mediante Ordenanza 14044, se modifica el Art. 24 de la Ordenanza Nº 7672; en donde se designa como Plaza "Memoria de los Caídos en Cumplimiento del Deber", al espacio público inscripto en la Dirección Gral. de Inmuebles, bajo Matrícula plano Nº 9743, Sección J, manzana 173, superficie 14.0000 mts.2, ubicado en 1ª Etapa del Bº Parque General Belgrano de la Ciudad de Salta;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva el reconocimiento a los ciudadanos en general que luchan por la dignificación del ser humano;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL al "MONUMENTO A LOS POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, HEROES DE NUESTRA SOCIEDAD" ubicado en Plaza "Memoria a los caídos en cumplimiento del deber" cito en Bº Parque Gral. Belgrano 1º Etapa" por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente al señor Rodolfo Orlando Serrano en el domicilio de Etapa 4 Man.2 C.18 Bº Limache de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 06 JUNIO 2011

**RESOLUCION Nº 026
SECRETARIA DE TURISMO
REF. EXPEDIENTES Nº 051593-SH-2010**

VISTO que, la señora María Alejandra Perello Sureda, solicita que se Declare de Interés Turístico Municipal al "**5to. CONGRESO DE ENDODONCIA DEL NOROESTE ARGENTINO-SALTA**" que se desarrollará en Salta los días 16,17 y 18 junio del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE este Congreso de carácter Internacional, se concreta cada dos años en el Noroeste Argentino, habiendo sido elegida este año nuestra ciudad como sede del mismo;

QUE los disertantes, eminentes profesionales, provenientes de Italia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Venezuela, Uruguay y de nuestro país expondrán sobre importantes temas que contribuirán a acrecentar los conocimientos de los profesionales del sector;

QUE al mismo asistirán más de 600 participantes aunados en un mismo fin, los que además podrán disfrutar de la cultura, la historia, la tradición y las bellezas paisajísticas de Salta;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL el "5to. CONGRESO DE ENDODONCIA DEL NOROESTE ARGENTINO-SALTA" que se desarrollará en Salta los días 16,17 y 18 junio del corriente año por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la señora María Alejandra Perello Sureda en el domicilio de España 1175 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 06 JUNIO 2011

RESOLUCION Nº 027
SECRETARIA DE TURISMO
REF. NOTA Nº 23/2011

VISTO que, el cónsul argentino en Paraguay, César Alberto Faes invita a la Chef- cocinera, señora LULY LOPEZ ARIAS a participar en el stand institucional de la República Argentina en la Edición 2011 del CERTAMEN GASTRONOMICO "COCINARTE" y;

CONSIDERANDO:

QUE durante los días 09 al 12 de junio del corriente año se realiza, en Paysandú, Republica Oriental del Uruguay, una nueva edición del CERTAMEN GASTRONOMICO "COCINARTE";

QUE en el stand de nuestro país se promociona la Ciudad de Salta con material especial, brindándose además, degustaciones de productos regionales finamente elaborados, los cuales son disfrutado por el público asistente descubriendo así la bella natural de nuestros paisajes y el valor de alimentos inusuales para ellos;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva los valores, históricos, culturales, tradicionales de nuestra ciudad y del reconocimiento a los ciudadanos en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO, CULTURAL MUNICIPAL la presentación de la Chef - cocinera señora Luly Lopez Arias en la Edición 2011 del Certamen Gastronómico "COCINARTE" a llevarse a cabo en Paysandú, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la señora Luly Lopez Arias en el domicilio de Luis Burela 452 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14122 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1975/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta, la Agencia de Seguridad Vial, como una unidad organizativa que

estará a cargo de una Gerencia con dependencia del Organismo que el Departamento Ejecutivo Municipal indique.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que las competencias de la Agencia de Seguridad Vial son las que a continuación se señalan:

- Promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la vida comunitaria.
- Propiciar acuerdos y coordinación de acciones con organismos públicos y privados competentes en el marco de la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- Interactuar para el cumplimiento de sus objetivos con el conjunto de los actores sociales, mediante la creación del Comité ó Comisiones Permanentes y Transitorias, en las que tendrá un representante la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante.
- Diseñar políticas y normas que la Agencia propondrá al Departamento Ejecutivo Municipal para su aplicación.
- Organizar el Observatorio de la Seguridad Vial.
- Diseñar y mantener actualizadas las bases de datos.
- Realizar investigaciones y relevamiento de información de fuente primaria.
- Analizar, estudiar, sugerir y ejecutar políticas vinculadas a la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º.- LA presente no afectará las competencias existentes de acuerdo a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9196.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 JUNIO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14122, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 109 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2083/11 y otro que corre a cuerda separada 135-2173/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a los (10) diez días, copia de todo legajo técnico y demás actuaciones administrativas referentes al local comercial "SKOMBROS" – Boliche Bailable, situado en Avda. Hipólito Irigoyen s/nº (planos de arquitectura, estructura, eléctricos; estudios de seguridad, salidas de emergencia, rol de incendios, estudios de impacto ambiental, certificado de aptitud ambiental municipal, dictámenes técnicos y jurídicos, Póliza de Seguro.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita copia de todos los estudios sociales, ambientales y probables reclamos de vecinos e instituciones de la zona, referente a las actividades que pueda desarrollar dicho local en la zona.-

ARTICULO 3º.- REMITIR por cuerda separada y a los fines correspondientes el Expediente Cº Nº 135-2173/11.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 110 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2177/11.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina; Raúl César Álvarez; Carlos Humberto Saravia y Gladys Beatriz Tinte.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a las JORNADAS INTERNACIONALES DERECHO DE LA CIUDAD – DERECHO A LA CIUDAD, organizadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Universidad Católica de Salta, Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y Colegio de Abogados de Salta, a realizarse los días 9 y 10 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Universidad Católica de Salta y al Colegio de Abogados de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 111 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2168/11.-

Autores: Cjales. Matías Cánepa, Socorro Villamayor, Raúl Álvarez, Ariel Burgos, Lucrecia Lambrisca, Marcelo Oliver, Irene Soler, Viviana Ávila, Gladys Tinte, Tomás Rodríguez, Aroldo Tonini, Gabriela Cerrano, Carlos Saravia, Raúl Medina y Myriam Pinto.-

VISTO

La necesidad de reconocer y alentar las actividades de voluntariado que se desarrollan en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, merece destacarse el aumento de tareas de voluntariado en nuestro País, nuestra Provincia y especialmente en nuestra ciudad;

Que, el voluntariado beneficia tanto al conjunto de la sociedad como a aquellos que prestan este servicio desinteresado a sus semejantes, fortaleciendo la confianza y la solidaridad entre las personas;

Que, las actividades de voluntariado promueven valores de compromiso, esfuerzo solidario y fraternidad;

Que, es conveniente que los poderes públicos en las áreas que les competen, promuevan, incentiven y reconozcan estas actividades de bien público;

Que, es voluntad de los diversos bloques políticos que integran este Concejo fomentar y fortalecer el voluntariado a través del auspicio y participación institucional así como también mediante el reconocimiento

a aquellos ciudadanos que comprometen parte de su tiempo en servir a los demás;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a los principios del Programa de Voluntarios de la Organización de Naciones Unidas, que promueve la actividad voluntaria de hombres y mujeres para favorecer la paz y el desarrollo en todo el mundo.-

ARTICULO 2º.- PROMOVER Y FORTALECER actividades en toda la Ciudad a través del auspicio y la participación institucional como así también el reconocimiento a quienes la realizan.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 112 C.D.-

Ref.: Expte. Cºs. Nºs. 135 -0450 /11 y 135 -0159/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la reparación de la estructura de los tableros de básquet del Polideportivo "Julio Patricio Aramayo" de barrio 20 de Junio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 113 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1584 /11.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Presidente de la Sub-Comisión de Deportes de la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita se Declare de Interés Municipal al "Campeonato Nacional de Voleibol de Sordos – 2011 Salta", y

CONSIDERANDO

Que, en el presente año se celebrará la Trigésima Edición del Campeonato entre las Asociaciones de todo el País, con destacadas participaciones en las Sordoolimpiadas (Copenhague 1997, ROMA 2001 y Taipei 2009), en el 1er Campeonato Mundial de Voleibol de Sordos (Buenos Aires 2008) y en Panamericanos de Sordos (Buenos Aires 1995, La Habana 1999, Buenos Aires 2003);

Que, dicho certamen contribuye al desarrollo social y personal, disminuyendo los factores de riesgo social con una adecuada utilización del tiempo libre de las personas sordas que viven en sectores de gran vulnerabilidad;

Que, este evento busca la difusión de esta práctica deportiva en todo el NOA y también a nivel Nacional, generando una amplia repercusión en los niños y jóvenes sordos;

Que, la incursión en esta actividad deportiva de la comunidad Sorda Salteña, es una forma de mostrarle alternativas nuevas, presentarles otro manera de pasar el tiempo libre conociendo otros jóvenes y adultos, aprendiendo a respetarlos y asimilar valores en común que emanan de esta actividad deportiva;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "Campeonato Nacional de Voleibol de Sordos – 2011, Salta", organizado por la Sub-Comisión de Deportes de la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta - ASorSa, el que se llevará a cabo en nuestra Ciudad durante los días 18 y 19 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Micro estadio DELMI.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2018 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, proceda a ejecutar las obras de pavimentación en avenida Ángel Vargas, divisoria de los barrios Santa Cecilia y Siglo XXI ubicados en el sureste de la Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 115 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2182 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar las obras de pavimentación de la calle Bernardo Frías desde Pasaje Pedro Uriburu hasta calle 12 de Octubre y Pasajes Nicolás Arias al 2500 y Pedro Uriburu al 2500 del barrio La Loma de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 116 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2183 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Anexo II de la Resolución N° 093/11 del Concejo Deliberante, lo siguiente:

GIFTED CHILDREN

- 1.- BINI, MARÍA EMILIA D.N.I. N° 42.131.213.-
- 2.- FRESCO SOULÉ, NAZARENO D.N.I. N° 41.446.753.-
- 3.- SILVESTRI, ALISON ABIGAIL D.N.I. N° 45.019.851.-
- 4.- PEÑALVA, NICOLÁS MAXIMILIANO D.N.I. N° 44.271.727.-
- 5.- GUZMÁN CARBONARO, LUCY LUTHIEL D.N.I. N° 46.168.844.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 117 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2184 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADHERIR al "FORO DE CONCEJALES DE LA PROVINCIA DE SALTA", constituido en el II Encuentro Provincial de Concejales, realizado en la Ciudad de Salta el día 27 de Mayo del corriente año, conforme surge del acta labrada al efecto y cuya copia certificada se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

VER ANEXO

RESOLUCIÓN N° 118 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2081 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice los estudios técnicos a fin de determinar los lugares estratégicos para emplazar semáforos en la ruta N° 26, camino a La Isla, en los accesos de los barrios que se encuentran a la vera de la misma.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 119 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0458/11 y 135-0510/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s. 135-0458/11 y 135-0510/11.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 120 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0094/07 y otros que corren a cuerda separada, 54-40113-SH-2009; 135-2567/10 y 135-3410/10; 135-0254/11; 135-0258/11; 135-3331/10, 135-2772/09, 135-0422/10, 135-0872/10, 135-2527/10, 135-2550/10, 135-2697/10, 135-2700/10 y Nota N° 778/10, Nota N° 43 de fecha 25/04/11 de A.M.T, Nota N° 862/10 del Centro de Taximetrías de Salta.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s. N°s. 135-0094/07; 54-40113-SH-2009; 135-2567/10 y 135-3410/10; 135-0254/11; 135-0258/11; 135-3331/10, 135-2700/10 y Nota N° 778/10, Nota 43 de fecha 25/04/11(AMT), Nota N° 862/10 del Centro de Taximetrías de Salta; por haber concluido su tramitación administrativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 121 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0379/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar las obras de iluminación de la Plaza de barrio Santa Cecilia, situada frente al barrio Siglo XXI de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2219/11.-

Autores: Cjles. Mirta Gladys Isa, Matías Antonio Cánepa, Roque Arturo Rueda Torino, Virginia del Valle López y Gladys Beatriz Tinte.-

VISTO

La necesidad de crear espacios de expresión mediante el Programa de Formación de Promotores de Salud Integral Comunitaria; y

CONSIDERANDO

Que, los jóvenes necesitan espacios de expresión que les permita aprender a tomar decisiones y elecciones saludables como aprender a utilizar las informaciones que los diferentes medios les ofrecen para producir mejores y mas acciones comunitarias que les permita sentirse protagonistas en su comunidad;

Que, este programa intenta construir en su primera etapa, un espacio de formación con efecto multiplicador y en su segunda etapa se tratará de un monitoreo y acompañamiento tanto a los jóvenes como a los adultos;

Que, el propósito de estas actividades giran entre la teoría y la practica, entre la realidad circundante de cada grupo según su cultura, sus costumbres y su innovación, su creatividad y su sentido común para amalgamar la energía vital de la juventud con experiencia del adulto y juntos aspirar al desarrollo de la vida sustentable en el crecimiento del ciudadano como ser humano comprometido con la vida, la ecología y los valores;

Que, el compromiso y la participación comunitaria son los ejes propuestos en estos encuentros ya que serán los disparadores motivacionales para que los participantes se sientan identificados con algunos de ellos según sus experiencias y disciplinas contribuyendo a compartir conocimientos y lograr un denominador común digno de revalorizar la dignidad humana de un "sujeto integrador";

Que, se propone brindar un bagaje integrador de conceptos dentro del taller, que permita promocionar la salud y prevenir enfermedades en el contexto de la participación comunitaria;

Que, dichas actividades tendrán como destinatarios referentes institucionales públicos y privados, como así también a docentes, agentes sanitarios y referentes comunitarios;

Que, se realizará en Aula -Taller, aplicando una metodología donde cada participante podrá asimilar cada contenido teórico, dinamizando lo conceptual en la realidad ya que la comunicación es uno de los pilares fundamentales de la metodología a aplicarse;

Que, contará con dinámicas claves que enfatizarán el plenario y los debates en sus múltiples variantes, a cargo de la Directora del Programa, Lic. Claudia Román Ru, Coordinadora Lic. Laura Carando, profesor Jesús Figueroa, señor José Silvestre y docentes invitados;

Que, se abordará temas en ejes de: Salud; Salud y Comunidad; Salud y Arte como así también Talleres de: Comunicación verbal y no verbal para la participación Comunitaria y Talleres Complementarios;

Que, los participantes serán evaluados permanentemente mediante la elaboración de proyectos en equipos de trabajos interdisciplinarios con puesta en acción. El trabajo final tendrá lugar con la presentación de un proyecto referido a la "Formación de líderes juveniles en participación comunitaria según el área de trabajo";

Que, las jornadas no tendrán cupo limite y serán sin arancelamiento con el objeto de lograr mayor cantidad de capacitados en adquirir conocimiento teóricos-practico para transferirlos a situaciones reales dentro de la Comunidad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Programa de Formación de Promotores de Salud Integral Comunitaria, organizado por la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Publica de la Provincia, cuyo cronograma de actividades se realizará a partir del día 9 de Junio hasta el mes de Noviembre del año en curso, con una periodicidad de 15 días, cuya fecha será los días jueves en el horario de 8.30 a 10.00 hs. en la Coordinación de Bibliotecas y Archivo de la Provincia de Salta ubicada en Avenida Belgrano 1.002, 1º Piso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente disposición a la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de Adicciones.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2245/11.-

Autores: Raúl Romeo Medina, Raúl César Álvarez Carlos Humberto Saravia, Mirta Gladys Isa, Alberto Pedro Serrudo, Tomás Salvador Rodríguez, Matías Antonio Cánepa, Luis Guillermo Vaca, María del Socorro Villamayor, Ariel Eduardo Burgos, Azucena Myriam Pinto, Irene Soler, Aroldo Jesús Tonini, Roque Arturo Rueda Torino, Virginia del Valle López, Viviana Beatriz Ávila, Gladys Beatriz Tinte.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a la ciudadanía en general y a las diversas organizaciones intermedias de nuestra ciudad, para que formulen ante este órgano legislativo sugerencias; propuestas e iniciativas de aquellos aspectos de la Carta Municipal – Ley N° 6.534 que consideren deban ser modificados o actualizados, e instituciones que deban ser incluidas o contempladas.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las propuestas deberán ser presentadas por escrito en Mesa de Entrada de este organismo hasta el día 28 de junio del año 2.011 en el horario de 08:00 a 20:00.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Presidencia de este Concejo Deliberante a realizar la convocatoria reseñada en el artículo 1º, a través de medios masivos de comunicación.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 125 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2240/11.-

Autores: Carlos Humberto Saravia, Raúl César Álvarez y Raúl Marcelo Oliver.-

VISTO

La invasión de espacio público ubicado en la intersección sur de calles Deán Funes y Arenales; y

CONSIDERANDO

Que, se puede constatar por medio de las denuncias realizadas por los vecinos de dicho barrio;

Que, concurre en el presente caso la flagrante invasión de espacios públicos de Dominio Público Municipal, como así también del Estado Nacional;

Que, la situación irregular tuvo continuidad hasta la fecha sin que las autoridades competentes hayan actuado conforme a las atribuciones de las que se encuentran investidas y en defensa del Patrimonio Comunal;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio del área competente, proceda a habilitar los procedimientos administrativos para la inmediata demolición de las obras que usurpan el espacio de Dominio Público Municipal ubicado en la intersección sur de las calles Deán Funes y Arenales de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, remita los antecedentes al Fiscal Penal que por turno corresponda a los efectos de que analice si los ocupantes se encuentran incurso en la comisión de delito contra el Patrimonio Municipal y actúe en consecuencia.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 126 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2232/11.-

Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia y Raúl César Álvarez.-

VISTO

La invasión de los espacio verdes que afecta los mismos en la Primera Etapa de Barrio Parque General Belgrano; y

CONSIDERANDO

Que, se puede constatar por medio de las denuncias realizadas a este despacho por los vecinos de dicho barrio que no solamente se mantiene la situación en relación a una porción del espacio verde cuyo frente da a la Avenida Robustiano Patrón Costas;

Que, las mismas fueran receptadas y publicadas por diferentes medios periodísticos locales y han generado el dictado de una Resolución de este Cuerpo por la cual se ha requerido al Departamento Ejecutivo

Municipal para que proceda a disponer las medidas administrativas tendientes a desalojar a los ocupantes ilegales;

Que, a pesar de lo actuado en este Concejo Deliberante no se advierte que hasta la fecha se haya concretado el recupero de las tierras municipales afectadas originariamente al uso de todos los vecinos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento pertinente a los efectos de que los funcionarios actúen conforme a las atribuciones de las que se encuentran investidos y en defensa del patrimonio comunal. Ello sin perjuicio de remitir las actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 inciso 1° del Código Procesal Penal ante la comisión flagrante de un delito contra la Administración Municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio del área competente, proceda a ordenar el desalojo administrativo y la demolición y/o retiro de las construcciones y alambrados erigidos sin autorización por particulares y que afectan los espacios verdes que integran el patrimonio inmobiliario de la Municipalidad de la ciudad de Salta en el Barrio Parque General Belgrano – Primera Etapa – y que se encuentran ubicados en la intersección de Avenida Robustiano Patrón Costas y Fray Honorato Pistoia.-

ARTICULO 2°.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, remita los antecedentes al Fiscal Penal que por turno corresponda.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 019 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2020/11 y 135-2031/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- EXPRESAR su más enérgico repudio a la represión sufrida por los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes N° 5093 "Tomas Cabrera".-

SEGUNDO.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos la investigación y determinación de los responsables intelectuales y materiales de esta represión.-

TERCERO.- QUE vería con agrado la urgente intervención de las autoridades Provinciales en virtud del informe producido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta (COPAIPA) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a fin de dotar al edificio de la Escuela "Tomas Cabrera" de las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad para sus alumnos y personal docente.-

CUARTO.- QUE vería con agrado que las autoridades Provinciales dispongan el relevamiento de las condiciones edilicias de todos los establecimientos educativos de la Ciudad de Salta.-

QUINTO.- REMITIR copia de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta.-

SEXTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

DECLARACIÓN N° 020 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2082/11.-

VISTO

El proyecto presentado por la Concejala Gabriela Angelina Cerrano, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, distintas asociaciones que luchan por los derechos de travestis, transexuales y transgéneros, por el respeto a la diversidad sexual y contra la discriminación, están en campaña recolectando firmas para que en el Congreso de la Nación se apruebe la Ley de Identidad de Géneros;

Que, el proyecto de Ley que está en debate en el Congreso de la Nación, tiene como objetivo asegurar el reconocimiento de la dignidad, la singularidad y del propio proyecto de vida;

Que, es fundamental promover el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de las personas discriminadas por identidad de género, transexuales, travestis y transgénero;

Que, es necesario impulsar la implementación de un área estatal específica para la atención de las personas trans y la promoción de su integración;

Que, el Municipio debe contribuir a sensibilizar sobre el derecho a la no discriminación por razón de identidad de género;

Que, esta Ley permitirá a las personas trans acceder a la rectificación de sus datos registrales mediante un procedimiento rápido y sencillo, sin pasar por una instancia judicial y así garantizar el derecho a la identidad de las personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo con el que fueron inscriptas al nacer;

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, firmó un convenio en el marco del programa "Ciudades libres de Discriminación" que promueve el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en el año 2009;

Que, en el año 2009, se promulgó la Ordenanza N° 13.644 instaurando el día 17 de mayo de cada año como "Día de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género";

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Congreso de la Nación apoye la iniciativa en pro de la Identidad de Géneros.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y Cámara de Diputados de la Nación.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 035 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2119/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler, Marcelo Oliver, Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR a la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana, para que a través de la Dirección de Zoonosis informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Remita copia de la documentación que obra en su poder, referida a la campaña de esterilización de mascotas, llevada adelante desde inicios del año 2.011 hasta la fecha.-
- b) Remita nómina de los veterinarios que intervienen en la referida campaña, indicando nombre, apellido, D.N.I., matrícula profesional habilitante y la modalidad adoptada para su contratación.-
- c) Remuneración que perciben los profesionales mencionados por prestar sus servicios a dichas campañas.-
- d) Remita documentación que detalle los insumos requeridos para este fin, especificando nómina, precio de adquisición, empresa proveedora de los mismos y modalidad adoptada para su contratación.-
- e) Detalle de los sectores de la Ciudad que fue cubierta por esta campaña, como así también el plan de continuidad de la misma, indicando lugar físico de actuación y número de mascotas intervenidas en cada día.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 036 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2120/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler, Marcelo Oliver, Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Canalización del Río Arenales anunciada entre el puente de Santa Lucía hasta Villa Lavalle. Fecha de la realización y finalización de la obra.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 037 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2121/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler, Marcelo Oliver, Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Proyectos previstos y concretados por parte de la Comisión Técnica de Saneamiento del Río Arenales, en relación a la recuperación del mismo. Remita detalle de los mismos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 038 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2122/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler, Marcelo Oliver, Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Actividades realizadas y planificación futura en materia de inundaciones del Comité Operativo de Emergencias para el Barrio Ceferino.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 039 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2123/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler, Marcelo Oliver, Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si existe registro de empresas que realizan extracción de áridos del lecho del Río Arenales dentro del municipio Capital. En su caso, remita copia de las empresas inscriptas y si cuentan con estudio de impacto ambiental aprobado.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 040 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2162/11.-

Autor: Cjal. Norma E. Colpari.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de conocer las actuaciones realizadas por la Comisión de Higiene y Seguridad Municipal, conformada por los gremios municipales y el Municipio;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 (diez) días de recibida la presente, informe todo lo relacionado a la Comisión de Higiene y Seguridad Municipal lo siguiente:

- A. Miembros que la conforman y sector al que representan.
- B. Cada cuanto se reúne la misma.
- C. Que resoluciones adopto el año pasado y durante este año.
- D. Copia de las mismas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 041 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2163/11.-

Autor: Cjal. Gabriela A. Cerrano.-

VISTO

Los reclamos por herramientas, ropa de trabajo, construcción de baños, realizado por los trabajadores de distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO

Que, en la contestación a la Solicitud de Informe N° 105 se señala que la Dirección de Espacios Verdes, de calle Catamarca al N° 640, que comparte edificio con la Dirección de Tránsito, no cuenta con instalaciones de baños;

Que, desde hace aproximadamente 2 años, los 180 trabajadores que concurren diariamente a estas instalaciones solo cuentan con dos baños químicos;

Que, son de público conocimiento las protestas en reclamo de ropa y herramientas de trabajo;

Que, muchas de las herramientas de trabajo y vehículos no se encuentran en un estado óptimo para su uso;

Que, no se ha informado de ninguna iniciativa por parte del Ejecutivo Municipal, que apunte a resolver esta situación, a pesar de que existe un presupuesto destinado para tal fin en la Secretaría de Medio Ambiente;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, informe todo lo vinculado a la realización de obras y reclamos de los trabajadores municipales, lo siguiente:

A.- Si tiene previsto la construcción de los baños y/o realización de otras obras en las dependencias ubicadas en Catamarca N° 640 por administración y/o por terceros; En ese caso señale:

- Nombre de la empresa, cooperativas, sociedades comerciales, profesionales contratados o área municipal encargada de la ejecución.
- Fecha de inicio de la misma.
- Características de la obra a realizar.
- Monto del contrato y/o partida presupuestaria.
- Plazo de Obra.
- Cantidad de baños a construir.
- Si cuántos baños son necesarios construir de acuerdo a las normas de higiene y salubridad.

B.- Listado de todas las herramientas, maquinas, mobiliarios, vehículos incorporados al patrimonio municipal durante el año 2011 en cada una de las dependencias municipales.

C.- Fecha, cantidad y tipo de indumentaria de trabajo entregada durante el año 2010 y 2011 en cada una de las dependencias municipales.

D.- Si por algún desperfecto de los tractores, camiones, grúas, hidroelevadora, el Municipio, alquilo vehículos o maquinarias a terceros, en los dos últimos años. En ese caso informe:

- Nombre de la empresa.
- Monto del alquiler.
- Fecha de pagos, inicio y finalización del alquiler.
- Copia del contrato.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 042 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2204/11.-

Autores: Cjales. Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-

VISTO

La preocupación de los vecinos por la eventual rehabilitación del funcionamiento de la Usina Eléctrica ubicada en B° San José; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos manifiestan que se observan movimientos y colocación de elementos nuevos de gran porte y ampliación en la edificación, lo que hace suponer que ya estaría próxima la nueva puesta en funcionamiento de la usina, en el predio de la empresa EDESA ubicada en B° San José, de la ciudad de Salta;

Que, la preocupación de los vecinos surge por el alto impacto ambiental que se derivaría de tal rehabilitación, ya que es sabido que el funcionamiento de una Central de Generación Diesel es más altamente contaminante;

Que, el funcionamiento requiere de la puesta en marcha de motores diesel de grandes dimensiones que emiten ruidos y vibraciones que serían perturbadores para los vecinos;

Que, los vecinos ven con preocupación la presencia de transformadores y desconocen si cumplen con las normas nacionales e internacionales, ya que suelen usar refrigerantes Benilos Policlorados, conocidos como (PCB) que un poderoso contaminante industrial muy nocivo para la salud y el medio ambiente;

Que, el Estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos y velar por la convivencia armónica entre ellos;

Por ello;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles informe a este Cuerpo lo siguiente:

- 1) Si se tiene en conocimiento de que se esté acondicionando para su puesta en marcha la Planta Generadora de Electricidad ubicada en el predio de la empresa EDESA en el Barrio San José.-
- 2) Si se ha realizado estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), remitiendo en tal caso copia del mismo y de las relaciones de su aprobación, de corresponder.-
- 3) Si el emplazamiento de este tipo de generador eléctrico se corresponde con las disposiciones del nuevo Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Ordenanza N° 13.779.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 043 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2241 /11.-

Autor: Cjales. Roque Arturo Rueda Torino, Alberto Pedro Serrudo, Lucrecia Celeste Lambrisca, Aroldo Jesús Tonini y Gladys Beatriz Tinte.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, Secretaría de

Obras Públicas de la Provincia, Dirección de Vialidad de la Provincia y Secretaría de Minería de la Provincia la remisión, a este Concejo Deliberante en el plazo de 10 (diez) días hábiles, copia del Proyecto Ejecutivo, Legajo Técnico y Estudio del Impacto Ambiental, con los respectivos planes de mitigación ambiental, Certificado de Aptitud Ambiental y licencia y/o autorización para la explotación licencia y/o autorización para la extracción de materiales de la cantera ubicada en la zona de la Pedrera de las siguientes obras:

- a) Avenida Circunvalación, en el tramo acceso Este de la ciudad de Salta.
- b) Extracción de materiales realizada por Cerámica Alberdi.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA
